



Escrito de Queja

Acuse de recibo

Fecha y hora de recepción: 29/04/2024 21:41 hrs.

Folio: 2024/49356

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Descripción de los hechos ocurridos

Con fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, en sesión especial, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado (de Puebla), aprobaron por mayoría de votos el acuerdo número CG/AC-0022/2024, con rubro "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR COMO SUPERVISORAS O SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS O CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024"; visible en la página oficial del Instituto Electoral del Estado, de Puebla, mediante su página de internet https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?que=Acuerdos&quien=Consejo_General

Al observarse el considerando número 3, se puede apreciar un tabulador que indica, cuál será el sueldo mensual neto que percibirá el capacitador asistente electoral, el cual es por la cantidad de \$7,279.92 en moneda nacional.

Como acertadamente lo refirió el Consejero Electoral Miguel Ángel Zarrazaga Bonilla, en su participación durante la sesión especial celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado con fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la cual es visible en el canal de dicho órgano electoral, de la página de internet o aplicación conocida como Facebook (misma que se puede apreciar a partir del minuto 12:50); EL ACUERDO EN REFERENCIA RESULTA VIOLATORIO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES de quienes fungen como capacitadores asistentes electorales locales, pues el salario supra indicado, está por debajo del salario mínimo vigente en el Estado de Puebla, siendo este último el fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2024 en el Estado de Puebla, por la cantidad de \$7,468.00 mensual en moneda nacional.

Al comparar dichas cantidades, a todas luces y sin mayor preámbulo es inconcuso que el sueldo pagado por el Instituto Electoral del Estado, violatorio de derechos humanos y laborales; tan es así, que tal instituto es una ampliación de plazos en su convocatoria pues es de entenderse que la gente, por tal salario indigno, no pretende emplearse extensas horas laborales.

Por lo anterior, es dable realizar por parte de esta Autoridad garante de derechos humanos, una recomendación a fin de que tal organismo rector en Puebla, pague salarios justos a sus trabajadores; debiéndose realizar previamente las diligencias e investigaciones correspondientes.

Lugar o localidad: PUEBLA

Entidad federativa: PUEBLA

Municipio/Alcaldía: PUEBLA

Autoridad(es) que considera responsable(s):

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO (DE PUEBLA)



Escrito de Queja

Acuse de recibo

Fecha y hora de recepción: 29/04/2024 21:41 hrs.

Folio: 2024/49356

Servidor(es) público(s) que considera responsable(s):

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO (DE PUEBLA)

Archivo, foto o video

CG_AC-0022_2024 CONVOCATORIA PARA SUPERVISORES Y CAPACITADORES.pdf

Persona que presenta la queja

Nombre(s)	Apellidos
FERNANDO	GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Datos de la persona que presenta la queja

Edad: 64

Escolaridad: LICENCIATURA

Ocupación: EMPLEADO

Nacionalidad: MEXICANA

Datos de contacto

Correo electrónico: fernandogonzalezgonzalez1960@gmail.com

Teléfono:

Domicilio

Calle: SE SEÑALA EL CORREO ELECTRONICO DADO PARA RECIBIR
TODAS LAS NOTIFICACIONES

No. Exterior: 0

No. Interior:

Colonia:

País: MÉXICO

Entidad federativa: PUEBLA

Municipio/Alcaldía: PUEBLA



Escrito de Queja

Acuse de recibo

Fecha y hora de recepción: 29/04/2024 21:41 hrs.

Folio: 2024/49356

Código postal: 0

Personas o grupos afectados o agraviados

¿Usted fue persona afectada o agraviada? No

Persona(s)

Nombre(s)	Apellidos
-----------	-----------

Grupo

Nombre
CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO (DE PUEBLA)

PETICIÓN

Solicito la intervención de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de dar la atención a mi escrito de queja.

Documento de ratificación con firma autógrafa

IMPORTANTE

En caso de no haber anexado documento con su firma o huella digital, de conformidad con los artículos 25 y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos así como 80, 81 y 82 de su Reglamento Interno, Usted debe ratificar su escrito de queja dentro de los cinco días siguientes mediante el envío de un escrito debidamente firmado vía correo electrónico institucional a correo@cndh.org.mx o acudir personalmente a nuestras oficinas ubicadas en Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, C.P. 10200 en la Ciudad de México, ya que en caso contrario se tendrá por no presentada y se enviará al archivo de control.

Aviso de Privacidad.

☒ Acepto términos y condiciones